



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-2021-00730143-UNC-ME#FL

EXP-2021-00730143-UNC-ME#FL

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Secretaria de Coordinación de esta Facultad solicita autorización para modificar la cláusula sexta del contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Decanal N° 2646/2021 y suscripto con la **Prof. Sonia Regina SILVA TARABINI**, DNI 92.319.756., a fin de dictar cursos del ciclo lectivo 2022,

Y CONSIDERANDO:

El informe del Área Económica Financiera, las razones expuestas en la nota NO-2022-00265491-UNC-SC por la Secretaria de Coordinación y las reglamentaciones vigente,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaria de Coordinación de la Facultad y en consecuencia, aprobar la Cláusula adenda del contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Decanal 2646/2021 y suscripto con la **Prof. Sonia Regina SILVA TARABINI**, DNI 92.319.756.

Art. 2°.- Solicitar a la Pro Secretaria Económico Financiera que, una vez suscripto el instrumento pertinente, efectúe la carga de dicha adenda en el Registro de Contratos de personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones.

Art. 3°.- Comunicar y dar forma.